

RENDIC HERMANOS S.A.  
RUT N° 81.537.600-5

DEROGACION DE RESOLUCION QUE AUTORIZA EL USO  
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

**SANTIAGO, 14 Enero 2011**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

**RES.DPA.14.01 N° Ex 77311000039 /**

VISTOS: La presentación de 23 de Diciembre de 2010, de don JUAN PABLO VEGA WALKER, RUT N° 10.341.217-k, y don CHARLES ANDREW NAYLOR DEL RIO, RUT N° 7.667.414-0, ambos en representación de RENDIC HERMANOS S.A., RUT N° 81.537.600-5, todos con domicilio en esta ciudad, Av. Del Valle N° 537, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Supermercado, solicitando Derogación Total de la Resolución N° 324 de 13-05-2008, de la XIV D.R.M. Stgo. Poniente, de la siguiente máquina registradora ubicada en AV. ARGENTINA N° 01910, comuna de ANTOFAGASTA, por cambio a impresoras fiscales:

a) Res. Ex. N° 324 de 13-05-2008

:

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
IBM	104-4694	82Z0220	A	8	128119

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por la Directora Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A don JUAN PABLO VEGA WALKER y don CHARLES ANDREW NAYLOR DEL RIO, en representación de RENDIC HERMANOS S.A.  
Av. Del Valle N° 537, HUECHURABA (Casa Matriz)  
Av. Argentina N° 01910, ANTOFAGASTA (sucursal)
- II D.R. ANTOFAGASTA
- Depto. Plataforma
- Expediente